

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

**MEMORANDO  
DSH-569-2024**

EA/RO

Para: **ING. GRACIELA PALACIO**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De:   
**ING. EMET HERRERA**  
Directora de Seguridad Hídrica, encargada

Asunto: Revisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **"DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE"**

Fecha: 24 de octubre del 2024

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0713-1510-2024, remitimos el siguiente informe de revisión al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **"DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE"**, presentado por el promotor **ISLAND STRATEGIC VENTURES, INC.** Expediente DEIA-II-F-075-2024.

Sin más que agregar,

Atentamente,

EH/DS/ip 

Adjunto:  
Informe Técnico No. DSH-097-2024  
Memorando-DEEIA-0713-1510-2024



INFORME TÉCNICO DSH No. 097-2024

REVISIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO  
“DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE”

DATOS GENERALES

|                                                       |                                                                       |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Nombre y categoría del proyecto:                      | “DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE”/ Categoría II. |
| Nombre del promotor:                                  | Island Strategic Ventures, INC.                                       |
| Fecha del Informe:                                    | 24 de octubre de 2024.                                                |
| Ubicación del proyecto:                               | Corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.      |
| Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto: | El área del proyecto se encuentra en terrenos insulares y en el mar.  |

OBJETIVO

Analizar los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “DRAGADO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO, MARINA VILLAGE”, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en dragado de un área de 88,294.27 m<sup>2</sup> y disposición final del material extraído en sitio aprobado por la autoridad competente; no se contempla el desarrollo de ninguna estructura física en esta etapa. La cantidad de material a extraer estima en 115,000 m<sup>3</sup>. Este proyecto complementa las actividades propuestas para el desarrollo comercial y turístico de la zona, y que se encuentran debidamente autorizadas por el Ministerio de Ambiente mediante las resoluciones que han aprobado sus respectivos Estudios de Impacto Ambiental y modificaciones asociadas.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

- En la página 33, indican:

“5.6 Hidrología

*El proyecto se encuentra en área de mar por lo que la hidrología se detalla en el estudio oceanográfico, presente en el anexo 14.10 pagina 331 ... ”*

“5.6.1 Calidad de aguas superficiales

*En el área de influencia indirecta del proyecto se tomó una muestra de calidad de aguas superficiales (agua de mar). En la sección de anexos, específicamente anexo 14.12 pagina 343, se encuentre el informe con los resultados de este muestreo.”*

- En la página 34, indican:

“5.6.2 Estudio Hidrológico

*El desarrollo de este punto no aplica para el tipo de proyecto al ubicarse en el mar”*

“5.6.2.1 Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)

*En este proyecto no existen ríos ni quebradas. Por lo tanto, este requisito no aplica para el proyecto”*

“5.6.2.2 Caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica.

*En este proyecto no existen ríos ni quebradas, se desarrolla en el mar, por lo tanto, el desarrollo de este punto no aplica para el proyecto.”*

“5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho de cauce, el margen de protección conforme a legislación correspondiente.

*En este proyecto no existen ríos ni quebradas, se desarrolla en el mar, por lo tanto, el desarrollo de este punto no aplica para el proyecto.”*

- En la página 35, indican:

“5.6.3 Estudio Hidráulico

*En este proyecto no existen ríos ni quebradas, se desarrolla en el mar, por lo tanto, el desarrollo de este punto no aplica para el proyecto.”*

- En la página 36, indican:

***“5.6.6 Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas***

*Durante el estudio geotécnico, las perforaciones y sondeos realizado en el polígono del proyecto, no se reportaron nivel freático o aguas subterráneas.”*

***“5.6.6.1 Identificación de acuíferos***

*En el área del proyecto ni en sitios colindantes existe la presencia de aguas subterráneas. El proyecto se desarrollará en el mar.”*

**ANÁLISIS TÉCNICO**

En el mapa realizado por la Dirección de Seguridad Hídrica, utilizando las coordenadas brindadas por el promotor dentro del Estudio de Impacto Ambiental, muestran que en efecto el proyecto se encuentra en el mar. (Ver mapa adjunto.)

**CONCLUSIÓN**

Tomando en cuenta lo mencionado en el análisis técnico, el EsIA no requiere ampliación dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

**RECOMENDACIONES**

- Se debe garantizar que se siga el cumplimiento de todas las medidas mencionadas en el EIA evaluado, para mitigar los impactos ambientales negativos que se generen en las etapas del proyecto.
- En caso de requerir agua dulce cruda para mitigación de polvo o suministro de agua para los trabajadores y otras necesidades se debe hacer cumplir la normativa del Ministerio de Ambiente, en cuanto a concesiones y permisos temporales de agua y otras normativas:
  - Decreto Ley N°35 de 22 de septiembre de 1966 *“Reglamenta el uso de aguas”*.
  - Cumplir con lo normado por medio del Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, *“Por el cual se reglamentan las servidumbres de aguas”*.

**Elaborado por:**

**Visto Bueno**



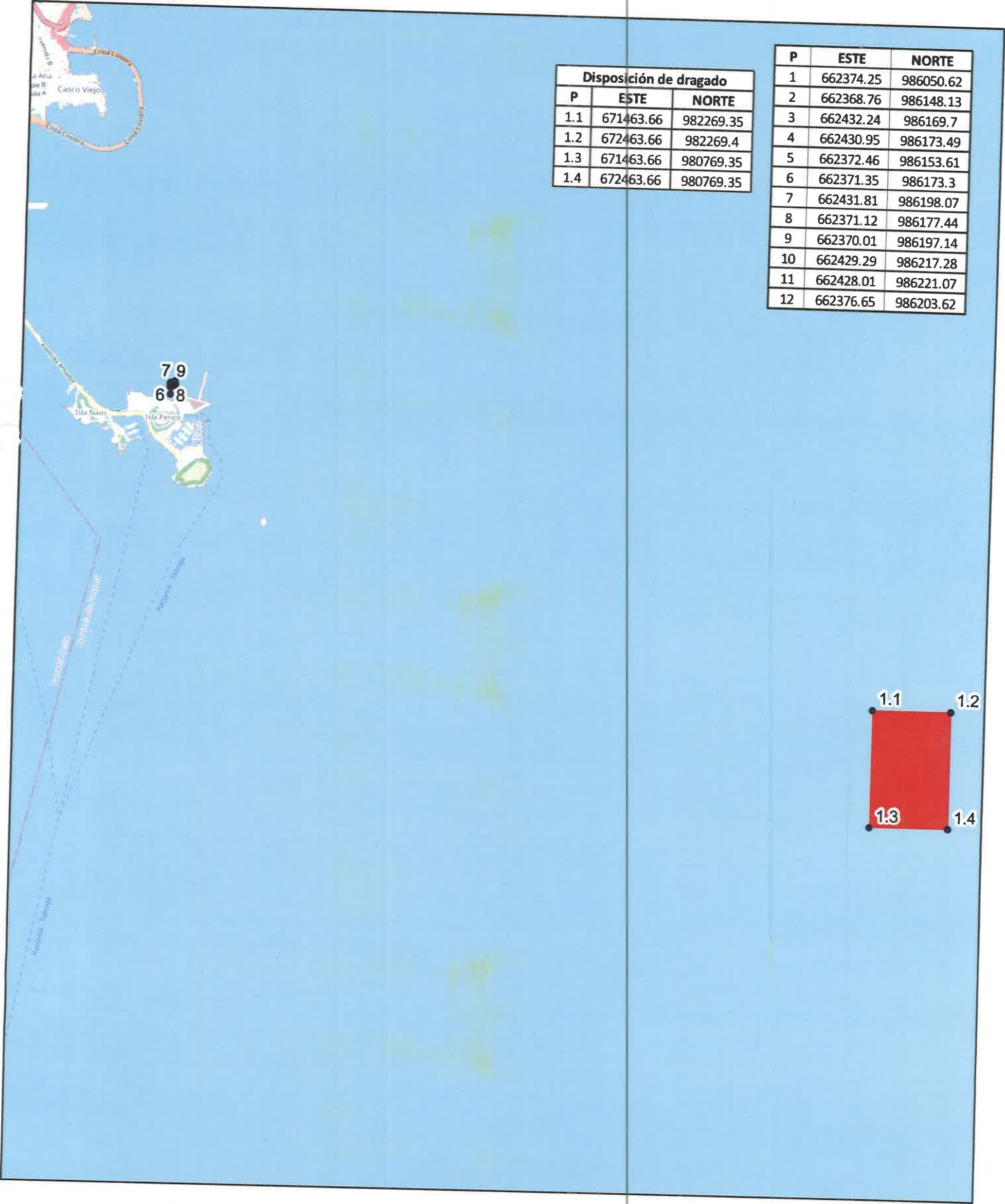
Itzel Peña  
Técnica del Dpto. de Recursos Hídricos



Dinorah Santamaría  
Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos,  
encargada

**CIENCIAS BIOLÓGICAS**  
Itzel Del Carmen Peña M.  
C.T. Idoneidad N° 1588

Verificación de polígonos EIA Cat II



| P  | ESTE      | NORTE     |
|----|-----------|-----------|
| 1  | 662374.25 | 986050.62 |
| 2  | 662368.76 | 986148.13 |
| 3  | 662432.24 | 986169.7  |
| 4  | 662430.95 | 986173.49 |
| 5  | 662372.46 | 986153.61 |
| 6  | 662371.35 | 986173.3  |
| 7  | 662431.81 | 986198.07 |
| 8  | 662371.12 | 986177.44 |
| 9  | 662370.01 | 986197.14 |
| 10 | 662429.29 | 986217.28 |
| 11 | 662428.01 | 986221.07 |
| 12 | 662376.65 | 986203.62 |

Localización Regional



Escala 1:50,000

Datum WGS84  
Zona Norte 17



Leyenda

- coordenadas
- Drenaje\_25k
- polígono del proyecto